

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sindicato Antioqueño de Anestesiología “ANESTESIAR”
Demandado	Clínica Oftalmológica Laureles S.A. –CLODEL
Radicado	05001 31 03 018 2022-00219 00
Asunto	Cúmplase lo del Superior-Pone en conocimiento respuesta oficio

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por la **Dra. Piedad Cecilia Vélez Gaviria, Magistrada del Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil**, en su providencia del 29 de septiembre de 2022, mediante la cual **CONFIRMÓ** el auto proferido por este Despacho el 10 de agosto de 2022, ordenando el levantamiento de unas medidas cautelares.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de **Colmédica** al Oficio No. 0961 del 7 de julio de 2022, indicando lo siguiente:

“De conformidad con la revisión efectuada por el área de convenios médicos de nuestra compañía, se logró establecer que la Clínica Oftalmológica Laureles S.A. –CLODEL con NIT. 800036229-7 se encuentra adscrito a la red de prestación de servicios de nuestra compañía. De lo anterior, se avisó a las áreas correspondientes, con el fin de que se tome atenta nota de las medidas informadas por su Despacho para que en un eventual pago de servicios se retengan los dineros correspondientes”.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 160 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy jueves 27 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.  SECRETARIO
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f12f2e7477a7b70beaecc2fc3fd4f11785ddd05a4ee09c11478111ce270d46**

Documento generado en 25/10/2022 06:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>